

Decreto No. 2230 que requiere autorización de la Secretaría de Estado de lo Interior a los periodistas, agentes de publicidad, etc., para solicitar o recabar contribuciones para la edición de organos de publicidad, con el pretexto de hacer propaganda política.— G. O. N° 8054 del 20 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2230

VISTA la Ley sobre Impresos y Periódicos, No. 517 del 18 de febrero de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Todo periodista, agente de publicidad u otra persona de ocupación similar, extranjero o dominicano, que solicite o recabe, personalmente o por correspondencia de industrias o empresas particulares, cooperación económica para ediciones especiales de revistas, periódicos u otros órganos de publicidad, con el pretexto de hacer propaganda de índole política, deberá proveerse previamente de una autorización de la Secretaría de Estado de lo Interior.

Art. 2.— La violación de la disposición que antecede será sancionada con multa de RD\$25.00 a RD\$200.00 con prisión correccional de un mes a un año, o con ambas penas a la vez en los casos graves, de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley No. 517 de fecha 18 de febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2231, que nombra al Doctor Frank Bobadilla, Observador del Gobierno ante la III Conferencia Argentina sobre Comercio Exterior, en Buenos Aires.— G. O. N° 8068 del 18 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2231

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Frank Bobadilla, Primer Secretario de la Embajada de la República en Buenos Aires, Argentina, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante la III Conferencia Argentina sobre Comercio Exterior que se celebrará en Buenos Aires del 23 al 24 de noviembre de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las siete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2232 que nombra al señor Enriquillo Rojas Abréu, Delegado del Gobierno ante la Reunión Regional Especial de la Navegación Aérea del Caribe, en Antigua, Guatemala.— G. O. N° 8068 del 18 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2232

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Enriquillo Rojas Abréu Primer Secretario de la Embajada y Cónsul General de la República en Guatemala, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Reunión Regional Especial de la Navegación Aérea del Caribe, que se celebrará en Antigua, Guatemala, a partir del 13 de noviembre de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las siete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.